INTENDENCIA DE CANELONES

	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/21	
	LLAMADO A PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.	

Capítulo I – OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1: Objeto

La Intendencia de Canelones (de ahora en más IC o Intendencia) llama a Licitación Pública para la construcción, operación y mantenimiento de una Planta de Clasificación y/o Tratamiento y Transferencia para los residuos sólidos urbanos de la zona oeste del Departamento de Canelones y transporte al sitio de disposición final (de ahora en más SDF) de Cañada Grande, u otro sitio que la Intendencia determine, en función del plan de relocalización del SDF.

Artículo 2: Alcance

La Intendencia de Canelones en el marco de sus políticas ambientales, continúa desarrollando los principios de economía circular, con estrategias de minimización, recuperación y valorización de residuos y promoción de empleos verdes con inclusión social. En este sentido se plantea, como complemento a las actividades de transferencia y transporte de residuos al sitio de disposición final, la clasificación de la totalidad de los residuos que ingresen a la planta, con el fin de ser valorizados, minimizando los residuos a trasladar al SDF. Los residuos a gestionar son los provenientes de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, servicios de limpieza pública y pequeños generadores (hasta 3 metros cúbicos por vehículo por mes), así como aquellos medianos y grandes generadores particulares que necesiten disponer sus residuos, previa autorización de la Intendencia de Canelones. Esta Planta deberá ser diseñada para recibir y gestionar un promedio de 162 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos al inicio del contrato, con máximos posibles de 250 toneladas y con una proyección estimada de aumento en la generación de residuos del 5% anual - debido a aumentos demográficos y patrones de consumo-, y a su vez disminución de residuos vinculada a los programas de recuperación y compostaje que proyecta llevar adelante el Gobierno de Canelones -entrega de composteras domiciliarias en los hogares, con un estimado de adhesión mínimo de 30% y consolidación de circuitos limpios de recolección de reciclables (captando hoy día un 3% del total de los residuos generados). Los residuos no recuperados en la Planta deberán ser trasladados hasta el Sitio de Disposición Final actual ubicado en Camino Mendiondo y Camino Minas, en el kilómetro 40 de la Ruta 8, o hasta otro sitio alternativo que la Intendencia podrá determinar durante la duración del contrato.

El oferente deberá presentar cuatro propuestas:

- una propuesta básica para la transferencia y transporte al SDF de la totalidad de los residuos ingresados a la Planta (ALTERNATIVA A).
- una propuesta donde se incluya -además de la transferencia y transporte al SDF- una Planta de Clasificación para la valorización de materiales reciclables, por la cual deberán pasar la totalidad de los residuos que ingresen (ALTERNATIVA B).
- como complemento a las alternativas A y B y de forma independiente se deberá presentar el diseño y presupuesto de un sitio para recepción, tratamiento y valorización de restos vegetales y residuos voluminosos, procedentes del servicio especial de

recolección de la Intendencia, de jardineros y otros particulares (ALTERNATIVA C). La cantidad se estima en un promedio de 350 toneladas mensuales, dentro de los cuales se estima un 10% de material de descarte (residuos inorgánicos mezclados con los restos vegetales y residuos voluminosos no valorizables).

- como complemento a las alternativas A y B y de forma independiente se deberá presentar el diseño y presupuesto de un sitio para recepción,tratamiento y valorización de residuos de obras civiles (de ahora en más ROCs), procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, ingresados por el servicio especial de recolección de la Intendencia y de particulares (previa autorización de la Intendencia) (ALTERNATIVA D). Si bien no se cuenta con datos de la cantidad de estos residuos, se estima que estarán en el entorno de las 3 toneladas diarias en promedio.
- Para los residuos a transferir al SDF, se podrán presentar alternativas de tratamiento para reducir el volumen o mejorar la eficiencia en el transporte.
- Así mismo se podrán presentar alternativas para clasificar y acopiar aquellos residuos especiales que estén reglamentados a nivel nacional y que ingresen mezclados con los residuos domiciliarios y de limpieza pública, con el fin de destinarlo a los planes maestros.

Artículo 3: Localización

El oferente deberá proporcionar el predio, el cual deberá ubicarse dentro de los Municipios de Las Piedras, La Paz, 18 de Mayo o Progreso, de acuerdo a los lineamientos de zonificación prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Microrregión 7 (en adelante PTM7).

Artículo 4: Plazos del Contrato

La duración del contrato será por siete años a partir del inicio de las actividades.

Capítulo II - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5: Normas que regulan la presente Licitación

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para

Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución Nº 14/04338 de 26 de junio de 2014, por las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y por el TOCAF.-

Artículo 6

Integran además del presente pliego los siguientes documentos:

ANEXO I	- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO II	- FORMULARIOS DEL SOBRE N°1
ANEXO III	- FORMULARIOS DEL PLAN DE TRABAJO
ANEXO IV	- NOTA SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO V	- NOTA SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 7

- La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha de apertura, en la Sección Ingresos Varios de la IC y en el Congreso Nacional de Intendentes, en la Ciudad de Montevideo a un costo de $ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos).
- En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.
- **ADQUISICION EN LA SECCION INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Cuenta corriente: Moneda $ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: giros.bancarios@imcanelones.gub.uy a los efectos de informar:

- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- **Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"**
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU.
Ver **Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.**

ADQUISICION EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES. Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda $ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

*** Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.**

ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente $ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar.
Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla giros.bancarios@imcanelones.gub.uy con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.
Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:
ABA - 026003324
SWIFT - BROUUYMM

CHIPS - UYD-007840

www.brounet.com.uy

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad.

La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.

Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

"Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia."

Artículo 8

- Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la licitación podrán solicitar a la IC las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta 10 (diez) días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La Intendencia deberá contestar las consultas durante un término de hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los que hubieran adquirido los pliegos de la licitación.

- La Intendencia emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

Artículo 9

La IC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar cualquier oferta o todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por la respectiva decisión.

Artículo 10

El solo hecho de presentar una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Capítulo III - PROPONENTES

Artículo 11: Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en las categorías establecidas en el artículo N°46 del TOCAF.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieren corresponder.

Artículo 12

El oferente deberá acreditar en su propuesta que posee suficientes recursos financieros, técnicos, materiales y administrativos; así como también especialización e idoneidad como para asegurar que será capaz de cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, mediante certificados o constancias que justifiquen lo anteriormente requerido.

Artículo 13

Al presente llamado podrán presentarse:

- Empresas nacionales, en forma aislada o formando consorcios.
- Empresas extranjeras, integrando un consorcio con al menos una empresa nacional integrante.

Artículo 14

- Las empresas o consorcios deberán adjuntar una relación de propiedad, para aquellos equipos ofrecidos para efectuar la tarea objeto de esta licitación que ya integran el activo de la empresa. La misma deberá estar debidamente certificada por escribano público, certificando además que los equipos ofrecidos estén libres de prendas y embargos específicos.
- En caso de que el oferente prevea adquirir los equipos para prestar el servicio objeto de la licitación, deberá adjuntar factura pro-forma del proveedor de los mismos. Estos equipos deberán integrar el Activo de la empresa o Consorcio previo al inicio del servicio licitado.

Artículo 15

El oferente que resulte adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá establecer domicilio especial en el Departamento de Canelones, que será su domicilio legal a efectos del contrato. Este domicilio podrá o no coincidir con la base de operaciones.

Artículo 16

El oferente adjudicatario deberá demostrar que está en condiciones formales de contratar con la Administración, según Artículo 48 del T.O.C.A.F./2014.

Artículo 17

Los consorcios deberán unificar la representación en la empresa nacional con las facultades necesarias para actuar en nombre del mismo, lo que deberá acreditarse mediante la inclusión en la oferta del poder correspondiente. Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Artículo 18

Las empresas que integren el consorcio asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la

propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

Artículo 19

- Los oferentes que tengan la calidad de sociedad personal, deberán incluir en la oferta el nombre de sus socios, con especificación -si correspondiere - del o los socios con derecho a usar la firma social. A tales efectos deberá acompañar: Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la sociedad con informe de Contador Público de Revisión Limitada como mínimo.
- Toda modificación en la integración de la empresa adjudicataria, en sus socios u órgano administrador, debe ser comunicada a la IC dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida.

Artículo 20

- Si el oferente fuese una sociedad anónima deberá incluir el nombre de sus directores. Deberá acompañar además: Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la sociedad con informe de Contador Público de Revisión Limitada como mínimo.
- Toda modificación en la integración del Directorio u órgano administrador, deberá ser comunicada a la IC dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de producida.

Artículo 21

La sociedad adjudicataria no podrá ser vendida ni transformarse en otro tipo de sociedad, ni fusionarse, ni ser absorbida por otra sin previa conformidad de la Intendencia.

Artículo 22

El oferente adjudicado deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia que administra la Dirección de Recursos Materiales de la IC, previo a la firma del contrato.

Artículo 23

Cada proponente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la IC en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante poder general, o especial otorgado a los efectos del llamado de referencia.

Capítulo IV - GARANTÍAS

Artículo 24: Mantenimiento de Oferta

- Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante un depósito de $1.000.000,00 (pesos uruguayos, un millón) el cual se deberá efectuar en Tesorería de la IC.
- Podrá emplearse cualquiera de las modalidades indicadas:
  - Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay.
  - Fianza de un Banco extranjero avalado por un Banco establecido en el Uruguay, que será responsable directo del cumplimiento.
  - Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay o cualquier otra institución autorizada
  - Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay de títulos de deuda pública nacional.
  - Depósito en efectivo.
- En todos los casos, a los efectos de la conversión entre monedas extranjeras para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central del Uruguay al día anterior a la presentación de la oferta; y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización al cierre vendedor de la Mesa de Cambios del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta. La garantía podrá integrarse en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma proponente.
- La garantía constituida deberá presentarse al menos un día hábil antes de la apertura en el Departamento de Tesorería de la IC, el que extenderá el recibo correspondiente.
- Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.
- Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que le haya constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma.
- También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta, pero mientras no lo hiciera, quedará entendido que ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por

igual tiempo.

- El aviso de retiro de la garantía de mantenimiento, deberá ser hecho por el oferente, mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de 72 (setenta y dos) horas al vencimiento del plazo del mantenimiento.
- En caso que la IC así lo requiera, todos los proponentes deberán mantener el período de validez de sus ofertas en forma obligatoria, así como de las boletas de garantía de mantenimiento de oferta, por un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días calendario.

Artículo 25: Fiel cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá constituirse en la misma forma que aquella solicitada para el mantenimiento de la oferta, a la orden de la IC, como condición para la firma del Contrato. Dicha garantía será la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto correspondiente al promedio de residuos a gestionar establecido en el *Artículo 2°* del presente. A la terminación del contrato no habiendo sumas que afecten los depósitos de garantía, serán devueltos al contratista sin ningún tipo de intereses. No se admitirán exoneraciones de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 26

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días calendario, salvo se indique otra modalidad.

Capítulo V - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 27

Las propuestas serán presentadas en original papel debidamente foliadas y dos copias en formato digital (en pendrive), en el local de la IC establecido en el llamado, en un sobre o paquete cerrado por el proponente, **hasta la hora 10:30 del día fijado en la convocatoria**. Dicho sobre contendrá a la vez 2 (dos) sobres individualizados con los números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente. El sobre Nº 1 contendrá los antecedentes de la empresa y el Plan de Trabajo. El sobre Nº 2 contendrá la propuesta económica.

Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia,** deberán ser entregadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado** en la dirección: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

Artículo 28: Sobre N°1

El Sobre N° 1 contendrá:

- Declaración del oferente que conoce y acepta todos los términos de este Pliego, sus Anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones General para Contratos de Suministros y Servicios no Personales, de acuerdo al Decreto 131/014 del 19 de mayo de 2014 del Poder Ejecutivo aprobado por la I.C. por Resolución Nº 14/04338 del 26 de junio de 2014 (Formulario Nº 3, ANEXO III).
- Recibo original de la adquisición del Pliego.
- Recibo y fotocopia del Departamento de Tesorería de la IC que acredite haber realizado el depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el *Artículo 24º* del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Certificado notarial que acredite la constitución, plazo, representación, etc. de la empresa o empresas que integran el Consorcio, en su caso.
- En caso de Consorcios se podrá adjuntar el respectivo contrato del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.060, o en caso de consorcio en vías de constitución se deberá presentar carta de intención firmada por las partes y certificada por Escribano Público, declarando el objeto, el porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las partes, designación de representante y pacto de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones emergentes del presente llamado. Uno de los socios del Consorcio deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del Consorcio. Dicho Consorcio representante puede nombrar a la/las persona/as que pueden a su vez, representarlo. En caso de haber un socio que sea sociedad extranjera, ésta no podrá ser representante, sino que lo será una empresa nacional. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. Si la adjudicación de la licitación recae en un Consorcio a formarse, que presentó su carta intención, al

momento de la firma del contrato deberá presentar la documentación correspondiente al Consorcio ya constituido, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 16.060".

- Poder del Representante de la empresa o consorcio, para actuar ante la Intendencia, según lo establecido en el *Artículo 23°* del presente Pliego.
- Domicilio completo a todos los efectos legales, que deberá ubicarse en el Departamento de Canelones y datos de contacto.
- Acreditación de su capacidad financiera, patrimonial, técnica e idoneidad para la ejecución del servicio objeto de este llamado. A tal fin deberá acompañar la siguiente documentación que la Intendencia de Canelones se reserva el derecho a verificar:
  - Copias de los Balances de los tres últimos ejercicios conteniendo: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles, Notas a los Estados Contables y Dictámenes de Auditoría Externa de la Información de los Estados Contables. También se deben adjuntar las declaraciones juradas de impuestos presentadas a la DGI. La información anterior será presentada por la firma que participe individualmente o por cada una de las empresas que integren el consorcio.
  - Preventivo Mensual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del servicio, con un desglose mínimo Preventivo Mensual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del servicio, con un desglose mínimo por tonelada de acuerdo al plan de trabajo propuesto y con la información de costos sobre el servicio licitado. El mismo debe comprender el período de contrato, a precios básicos de contrato y debe tener el cálculo de la TIR (tasa interna de retorno) y VAN (valor actual neto) y los supuestos para su elaboración. La **no presentación o presentación incompleta de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.**
  - El oferente debe acreditar por su persona jurídica o por los integrantes de la misma, sean estos personas jurídicas o físicas, un patrimonio neto igual o superior de dólares americanos un millón quinientos (U$S 1:500.000) según el último balance cerrado de conformidad con los plazos legales. Este extremo, deberá ser acreditado por el propio oferente mediante certificación de auditores externos de probada trayectoria en la materia (dispuestos a demostrarla si así lo solicita la IC), realizada de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del colegio de contadores, economistas y administradores del Uruguay referidos a normas de

auditoría. El profesional actuante deberá informar la ocurrencia de hechos posteriores al cierre de balance que afecten significativamente la capacidad patrimonial certificada. En el caso de consorcios, el mínimo de patrimonio neto le será exigido al consorcio, independientemente del patrimonio de cada uno de los consorciados. En el caso de empresas extranjeras el mínimo de patrimonio neto lo podrán acreditar si fuera sucursal a través de su matriz mediante certificación de auditores externos del país de origen (de acuerdo a sus normas legales) y si fuera filial con su propio balance.

- Referencias comerciales y bancarias u toda otra información complementaria que permita evaluar la capacidad financiera del oferente.
- Antecedentes empresariales del oferente o sus integrantes, teniendo en cuenta todos los trabajos de gestión de residuos sólidos que haya llevado a cabo dentro de los últimos 5 (cinco) años. Dicha información deberá estar de acuerdo con el Formulario Nº 2, ANEXO III del presente pliego. La descripción de cada trabajo deberá ser lo suficientemente detallada como para posibilitar que la IC evalúe la experiencia y la capacidad del oferente para llevar a cabo la prestación (incluyendo el orden relativo de magnitud y el grado de complejidad de dichos trabajos), y la calidad del desempeño del oferente con respecto al mismo. En particular la descripción de cualquier trabajo deberá cumplir específicamente lo siguiente:
    - La facturación anual expresada en pesos uruguayos.
    - La responsabilidad del oferente por el mantenimiento y operación de equipos e instalaciones.
    - Las responsabilidades del oferente por el reclutamiento de la mano de obra, incluyendo la cantidad de trabajadores empleados y la forma en que fueron reclutados.
- Autorización escrita a la IC para recabar informes de organismos públicos y entidades privadas citadas como referencias, tendientes a la verificación de datos y antecedentes consignados en la propuesta.
- Certificado notarial de propiedad de todos los equipos a afectar al servicio licitado (camiones, vehículos de supervisión, etc.).
- El Plan de Trabajo.

Artículo 29. Plan de Trabajo

- El plan de trabajo deberá ser avalado por un técnico con experiencia probada en la materia, de quién se deberán adjuntar los antecedentes de formación y laborales, debidamente autorizado por la empresa o consorcio para su representación, el que deberá ser idóneo y poseer conocimientos del servicio. El mismo será responsable de los cálculos y estimaciones requeridas para la diagramación del servicio y sus ajustes hasta el inicio del servicio, debiendo aportar si se le requiriera la información técnica o de otra naturaleza que avalen los procedimientos utilizados.
- El técnico que avale el Plan de Trabajo podrá ser el Responsable Técnico que se asigne durante la ejecución del contrato.
- El Plan de Trabajo estará definido por:
  - 1) Selección del predio: justificación, descripción del cumplimiento con lineamiento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Microregión 7, descripción de la zona de implantación del emprendimiento y del área afectada a nivel predial, descripción de posibles impactos socioambientales y medidas tomadas para su minimización. Establecer la relación entre el oferente y el titular del predio propuesto, por certificado notarial, ya sea propiedad, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, promitente comprador u otro.
  - 2) Infraestructura: El oferente deberá presentar descripción gráfica y escrita de los datos básicos de la Planta, así como todos los servicios e infraestructura necesaria para el desarrollo del servicio, donde al menos deberá incluir la siguiente información:
    - i) Memoria descriptiva y planos de obras e instalaciones a ejecutar, incluyendo el área de tratamiento y/o almacenamiento temporal de cada fracción de los residuos a gestionar y áreas definidas para cada actividad propuesta (planta de transferencia, planta de clasificación, planta de tratamiento de restos vegetales y voluminosos, planta de tratamiento de ROCs), oficina de control de ingreso, balanza, zonas de descarga, etcétera.
    - ii) Cronograma de obras desde la firma del contrato hasta el comienzo de las actividades.
    - iii) Plan de gestión de aguas pluviales y plan de gestión de efluentes.
    - iv) Documentación gráfica (mínimos):
      - iv.1) Plano esc. 1:500 ó 1:1000 (podrá utilizarse otra escala en función de las dimensiones del emprendimiento) con:

- iv.1.a) Orientación;
- iv.1.b) Deslinde del o los padrones (lados y sus dimensiones);
- iv.1.c) Área del predio;
- iv.1.d) Destino de los predios linderos;
- iv.1.e) Destino de los predios ubicados en un entorno de 500 metros medidos a partir de las divisorias del predio;
- iv.1.f) Nombres de las calles que enfrentan y de la vía pública transversal más próxima;
- iv.1.g) Ancho total de la vía pública que enfrenta;
- iv.1.h) Rutas nacionales y Caminos departamentales y rurales;
- iv.1.i) Cursos de Agua;
- iv.1.j) Equipamiento urbano (Centros educativos, de salud, culturales, deportivo, etc.)

- iv.2) Planta esc. 1:200 (podrá utilizarse otra escala en función de las dimensiones del emprendimiento), con:

  iv.2.a) Número de padrón/es del/los predio/s involucrado/s y de los padrones linderos;

  iv.2.b) Destino actual del predio con graficación de las edificaciones existentes donde figure distancia a las divisorias;

  iv.2.c) Zonificación de las actividades que se desarrollan en la totalidad del/los predio/s;

  iv.2.d) Destinos principales de los predios linderos, con perfil de las edificaciones, de instalaciones u otras estructuras y distancias al predio;

  iv.2.e) Ancho y materiales de la calzada y vereda que enfrenta;

  iv.2.f) Esquema de caminería interna prevista, indicando puntos de ingreso y salida de vehículos, playa de maniobras y sector de carga y descarga y áreas de estacionamiento (también materiales que constituyen la caminería y cuantificación de áreas);

  iv.2.g) Rebaje de cordón o ancho de accesos existentes y proyectados;

  iv.2.h) Servidumbres;

  iv.2.i) Afectaciones normativas y propuestas en el padrón (FOS, FOS V, FOT, RETIROS, DENSIDAD, etc.);

  iv.2.j) Silueta de las construcciones existentes y propuestas en planta (con acotado) , altura de las construcciones;

  iv.2.k) Áreas previstas de acopio y alturas estimadas (con cuantificación de las mismas);

  iv.2.l) Área prevista para el lavado de maquinaria, camiones, etc;

  iv.2.m) Acondicionamiento paisajístico;

  iv.2.n) Graficación de medidas resultantes de la viabilidad hidráulica (por ejemplo laguna de amortiguación de corresponder)

  iv.2.ñ) fachadas y/o volumetrías

  iv.2.o) Foto aérea del/los predio/s y su entorno para mejor localización, enmarcando su perímetro.

3) ESTUDIOS: Todos los estudios solicitados deberán ser en todas las etapas, incluyendo la etapa de obra, y deberán contemplar las propuestas de mitigación correspondientes. Además y en caso que correspondiera se deberán realizar los trámites correspondientes ante otros organismos públicos Ministerio de Ambiente, MTOP, y otros, lo que será solicitado.

i) Estudio territorial: con justificación de viabilidad de la propuesta en el entorno, características del entorno, usos de linderos, superficie y sistema de disposición final de pluviales (canalizaciones, caudal y destino):

INFORMACIÓN:

i.1) Nº de padrones, superficie, destinos de linderos y frentistas.

i.2) Descripción de entorno:

i.2.a) inserción regional y microregional;

i.2.b) Medio natural;

i.2.c) Paisaje;

i.2.d) Usos del suelo: población, vivienda y otros usos;

i.2.e) Descripción del ámbito territorial del Padrón;

i.2.f) Infraestructuras existentes: vialidad, transporte, saneamiento, drenaje pluvial, agua potable, energía eléctrica, gas, otros;

i.2.g) Paisaje y patrimonio.

i.3) Descripción de la Planta:

i.3.a) Previsión de espacios públicos;

i.3.b) Apertura de calles;

i.3.c) Equipamientos públicos;

i.3.d) Acondicionamiento paisajístico propuesto;

i.3.e) Propuesta edilicia;

i.3.f) Flujo vehicular;

i.3.g) Requerimientos de la propuesta en cuanto a Redes de infraestructura Básica: Saneamiento, Drenaje de Pluviales, Vialidad, Transporte, Agua Potable, Energía Eléctrica, Gas, Comunicaciones y Otros.

i.4) Normativa:

i.4.a) Edificabilidad;

i.4.b) Afectaciones (FOS, FOT, FOS V, RETIROS, ALTURAS, ETC.) i.4.c) Acondicionamiento paisajístico;

i.4.d) Etapabilidad.

ii) Estudio de Impacto de tránsito, con las correspondientes medidas de Mitigación de

impactos.

iii) Estudio ambiental:

iii.1) aspectos relevantes;

iii.2) objetivos de protección ambiental;

iii.3) probables efectos ambientales significativos;

iii.4) medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los aspectos ambientales significativos derivados de la actividad;

iii.5) monitoreo: sistema de indicadores;

iii.6) descripción de las medidas previstas para dar seguimiento a los efectos ambientales de la actividad.

4) Equipos, vehículos e instalaciones:

i) El oferente deberá especificar en su oferta el listado completo de los equipos, maquinaria y vehículos, que pondrá a disposición para realizar el servicio de transferencia y transporte, incluidos los de relevo y los destinados a la supervisión. Además de la información detallada en el Plan de Trabajo, se deberá completar el Formulario N°3 y N°4 del ANEXO IV, con el resumen de equipos y vehículos.

ii) En caso de utilizar vehículos para la valorización de residuos reciclables, restos vegetales, residuos voluminosos y ROCs, deberá detallar los mismos.

iii) Las especificaciones técnicas y detalladas de cada uno de los equipos (marca, modelo, chasis, cajas, normas técnicas, etc.) incluidos en cada uno de los servicios, acompañado con catálogos.

5) Plan de Operaciones:

i) Descripción de la planificación del servicio de recepción de residuos, operaciones de transferencia y transporte en forma detallada, incluyendo etapas del proceso, diagrama de flujo de los residuos, descripción de cada actividad, personal por actividad, turnos y horarios de trabajo de cada uno de los recursos humanos y equipos a utilizar.

ii) Plan de Control de ingreso y descarga de vehículos y diseño de planillas de relevamiento a utilizar.

iii) Plan de mantenimiento y limpieza, incluyendo plan de control de vectores, limpieza del predio y entorno, lavado de plataforma, etc.

iv) Plan de mantenimiento de los vehículos para transporte de residuos, que debe incluir la descripción de los procedimientos de control del estado de los mismos, procedimiento de auxilio mecánico, lavado rutinario, plan de contingencia y/o

sustitución para los casos de mantenimiento, rotura, etc.

v) Propuesta de al menos dos trayectos alternativos de traslado de los residuos desde la Estación de Transferencia al actual Sitio de Disposición Final.

vi) Plan de operación de la Planta de Clasificación, incluyendo etapas del proceso, diagrama de flujo de los residuos, descripción de cada actividad, turnos y equipos a utilizar, personal y destino.

vii) Plan de manejo de los residuos vegetales y residuos voluminosos, describiendo procesos, equipamiento, personal y destino.

viii) Plan de manejo de residuos de obras civiles, describiendo procesos, equipamiento, personal y destino.

ix) Plan de manejo de residuos especiales a destinar a Planes Maestros, según lo dispuesto por la normativa nacional, equipamiento y destino.

x) Descripción de alternativas planteadas para reducir el volumen de residuos a transportar al SDF.

6) Recursos Humanos

i) Organigrama general de la empresa y/o integrantes del Consorcio, con la nómina del personal jerárquico y personal de la/las firma/s que lo integren, que no se afecte al Contrato, pero que se entienda que podría brindar su know-how a la realización de los trabajos o servir de apoyo en situaciones imprevistas o puntuales.

ii) Curriculum Vitae del Responsable Técnico y del personal de supervisión.

iii) Carta del técnico responsable avalando el Plan de Trabajo.

iv) Planillas con la dotación de personal, detallando los perfiles, funciones, categorías, horario de trabajo, del personal afectado a cada una de las tareas, incluyendo personal efectivo y de relevo, personal administrativo y de supervisión (Formulario N° 1 y N° 2 ANEXO IV).

v) Descripción detallada de los uniformes a utilizar, el equipo de protección personal y el equipo de protección colectiva (barandas, pasarelas, sendas peatonales, extintores, etc.) y de higiene a suministrar al personal y frecuencia de entrega en cumplimiento de las normas vigentes.

vi) Plan de seguridad e higiene laboral avalado por un Técnico Prevencionista, el cual deberá detallar la identificación de los peligros relacionados a cada una de las tareas

desarrolladas, la evaluación de los riesgos asociados y las medidas de control a implementar (correctivas y preventivas), que permitan mantener el nivel de riesgo bajo. Así mismo se deberá adjuntar un cronograma de formación a los trabajadores, detallando las capacitaciones que se van a brindar, temática, duración, quienes participarán.

vii) Para el caso de la alternativa de planta de clasificación de materiales reciclables y las alternativas complementarias de tratamiento y valorización de restos vegetales y residuos voluminosos y tratamiento y valorización de ROCs, se deberá completar formularios similares, por separado de cada alternativa.

Artículo 30

La Intendencia de Canelones formulará las observaciones que pueda merecer el Estudio de Emplazamiento planteado y el Plan de Trabajo propuesto, en aquellos aspectos que no sean causales de rechazo de oferta y el contratista se ajustará a los mismos. Aprobado definitivamente el Emplazamiento y el Plan de Trabajo, se dará por otorgada la viabilidad de emplazamiento en él o los padrones propuestos y quedarán fijadas las características del servicio a prestar, respectivamente. El procedimiento será cuando no se altere sustancialmente la propuesta.

Artículo 31: Sobre N°2

- En el sobre N° 2 se incluirán distintas alternativas de costo: una Alternativa A donde se incluya únicamente el servicio de transferencia y transporte al Sitio de Disposición Final de los residuos sólidos urbanos y de particulares. Además se presentará una segunda alternativa donde se incluya además de la transferencia y transporte, una Planta de Clasificación de materiales reciclables (Alternativa B) y las alternativas complementarias para restos vegetales y residuos voluminosos (Alternativa C) y para ROCs (Alternativa D), según la o las propuestas detalladas en el Plan de Trabajo para estas fracciones de residuos.
- Dicho sobre contendrá las propuestas económicas que deberán ser formuladas de acuerdo al siguiente modelo:

  PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21

  Sr.: ..... en representación de ..... constituyendo domicilio legal a todos los efectos en ..... de la Ciudad

de ....., ofrece efectuar el servicio de transferencia y transporte al sitio de disposición final de Cañada Grande, de la Intendencia de Canelones de los residuos procedentes de la zona oeste del Departamento, según las características que se solicitan en el presente Pliego con el siguiente precio por tonelada de residuos en trayecto aprobado por la Intendencia y precio diferencial por tonelada y por kilómetro, en caso de relocalización del sitio de disposición final.

Ofrece además efectuar el servicio de clasificación de materiales reciclables, según se detalla en el Plan de Trabajo, con el siguiente precio por tonelada ingresada y gestionada, y precio diferencial por tonelada y por kilómetro, en caso de relocalización del sitio de disposición final.

Así mismo ofrece la alternativa complementaria para tratamiento y valorización de restos vegetales y residuos voluminosos y la alternativa complementaria para tratamiento y valorización de ROCs, según se detalla en el Plan de Trabajo, con el/los siguiente/s precio/s por tonelada ingresada y gestionada.

- En un Anexo, integrando estas propuestas económicas, se deberán presentar, por separado y por servicio (solo transferencia y transporte de residuos -Alternativa A-, Planta de Clasificaciòn con transferencia y transporte de residuos -Alternativa B-, Complemento gestión restos vegetales y residuos voluminosos -Alternativa C- y gestión ROCs -Alternativa D-), los cálculos de los presupuestos debidamente justificado que deberá ser descriptos por los oferentes indicando:

1) Costo de inversión en infraestructura y equipos, detallando constitución de los mismos.

2) Costo de inversión en vehículos detallando número y constitución de los mismos.

3) Jornadas de trabajos mensuales para los equipos empleados y horarios, considerando la cantidad de residuos a gestionar durante la duración del contrato.

4) Detalle de las amortizaciones individualizadas para cada uno de los equipos utilizados en la prestación del servicio.

5) Costos desglosados del mantenimiento (combustible, lubricantes, neumáticos, y demás elementos necesarios para una prestación eficiente del servicio).

6) Gastos de seguros e impuestos por equipo.

7) Costos desglosados del personal por categoría y por su dedicación a la prestación de cada etapa del servicio (peón, chofer, administración, supervisor, Responsable Técnico, etc.), incluyendo salarios, aportes y seguros sociales, expresando el coste por día y mensual. Además del jornal básico mínimo, se deberá detallar el sistema de ajustes que se compromete a abonar al personal afectado al servicio licitado bajo cualquier condición, vigente a la fecha del llamado, para la totalidad de las categorías que presente.

8) Costos operativos: la empresa deberá especificar los costos operativos estimados por año del proyecto, detallando costos de combustible, salariales, insumos, etcétera.

9) Rentabilidad de la inversión.

10) Cualquier otro criterio que los oferentes consideren pertinente.

- Se deberá presentar además una planilla resumen con la información de costos, según se detalla más arriba, a efectos únicamente comparativos. Para el transporte de residuos al SDF, se deberá indicar el costo global del servicio por tonelada, o de acuerdo a la propuesta que presente cada oferente.
- La IC podrá aceptar o no la alternativa B (Planta de Clasificación) y demás servicios complementarios (gestión de restos vegetales, residuos voluminosos, ROCs y residuos especiales), pudiendo aprobar únicamente el servicio de transferencia y transporte de residuos.
- La no presentación de este Anexo o su presentación incompleta de esta información podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Artículo 32. Cotización

Los oferentes deberán cotizar los siguientes ítems:

a) Para la ALTERNATIVA A: precio de la tonelada de residuos transportado en ruta aprobada por la IC, hasta el SDF Cañada Grande. .

b) Para la ALTERNATIVA B, precio de la tonelada gestionada, que incluirá el procesamiento de la totalidad de los residuos domiciliarios y de particulares en la Planta de Clasificación y la transferencia y transporte de la fracción no valorizada al SDF actual

de Cañada Grande.

c) Para las Alternativas A y B, se deberá presentar una fórmula alternativa de variación en la cotización, por kilómetro, en la eventualidad de la relocalización del SDF, la que podrá estar a una distancia mayor o menor del sitio actual de Cañada Grande.

d) Para las ALTERNATIVAS C y D,destinada a la valorización y/o tratamiento, precios de la tonelada tratada. Se puede proponer un precio diferente para cada tipo de residuo.

Artículo 33. Facturación y pago

- En enero de cada año se realizarán ajustes de la cotización de acuerdo a la variación anual del Índice de Precios al Consumo del INE. Dichos ajustes no tendrán carácter retroactivo. Para el cálculo del valor Ajustado del precio de cotización se procederá de la siguiente manera:
  - El precio vigente hasta el momento del ajuste se multiplicará por el resultado del cociente entre el valor del IPC del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero del ajuste) sobre el valor del IPC del mes de diciembre del año anterior.
  - En el caso del primer ajuste se tomará el cociente entre el IPC del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero del ajuste) y el IPC del mes de apertura de la licitación.

b) Para la liquidación del monto a pagar al contratista por concepto del servicio de transferencia y transporte de residuos al Sitio de Disposición Final, se hará considerando las toneladas transportadas, la cantidad de kilómetros del trayecto aprobado previamente por la IC, según las alternativas de rutas propuestas por el adjudicatario en el Plan de Trabajo. Dicho trayecto se podrá modificar a lo largo del contrato, previa autorización de la Intendencia.

c) La liquidación del monto a pagar al contratista, por concepto del servicio mencionado en punto anterior, se efectuará en función de la cantidad de toneladas de residuos transportados al Sitio de Disposición Final según resulte de la planilla de control de peso presentado por el contratista y aprobado por la IC (tomando como base el valor y el trayecto aprobado por la Intendencia).

d) Para el caso que se apruebe la Planta de Clasificación para valorización de materiales

reciclables, con transferencia y transporte de residuos no valorizados al SDF, la liquidación del monto a pagar al contratista, se efectuará en función de la cantidad de toneladas ingresadas a la Planta según resulte de la planilla de control de peso presentado por el contratista y aprobado por la IC.

e) Para el caso que se apruebe la gestión diferenciada de restos vegetales y residuos voluminosos y/o de ROCs, la liquidación del monto a pagar al contratista, por concepto de gestión de estos residuos, se efectuará en función de la cantidad de residuos gestionados, según resulte del registro de la planilla de control de peso presentado por el contratista y aprobado por la IC.

f) Para el control de peso, se procederá como sigue:

- Una vez por semana, el contratista deberá presentar ante la persona designada por la IC, el informe de transporte de los días anteriores, en base a los registros de pesadas realizadas en las balanzas de ingreso y salida de la Planta al SDF y/o destinos de valorización o tratamiento, el cual deberá ser aprobado para poder ingresar al reporte a la planilla de control que formará parte de la facturación.
- Junto con estas planillas deberá presentar remito del destino de cada fracción de residuo valorizado o tratado, donde figure fecha, cantidad del material, separado por tipo, nombre y datos de empresa que compra o gestiona el mismo.
- La empresa presentará la planilla de control aprobado de las toneladas de residuos gestionados al finalizar el mes, del cual derivará el pago que corresponda por parte de la Intendencia de Canelones. Una vez lograda la conformidad se presentará la factura correspondiente.

g) La facturación del servicio será mensual calendario y su pago dentro de los 60 (sesenta) días de su presentación y aprobación por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental.

h) El contratista deberá presentar previo al cobro, los Certificados únicos vigentes de DGI y BPS. La Intendencia de Canelones no aceptará ofertas que exijan algún tipo de garantía, fideicomiso o aval para asegurar el pago de sus obligaciones.

Artículo 34

Las propuestas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, ni interlíneas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional incluyendo los impuestos nacionales que correspondan. La omisión de

dichos requisitos podrá ser causal de rechazo.

Artículo 35

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, con pena de pérdida en caso contrario, del depósito de garantía constituida. Vencido dicho plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito.

Artículo 36

Al formular su cotización el oferente deberá tener presente:

- Que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del contratista.
- Que en su oferta deberá discriminar: precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.

Artículo 37

- El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualesquiera de los compromisos que contrajera el contratista para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.
- El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral vigente cuya inobservancia será motivo suficiente para la rescisión del contrato.
- La IC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990), planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable, como condición previa al pago del servicio prestado. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan

realizar los controles correspondientes.

- Asimismo la IC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Decreto 475/005 del 14.11.05.
- La empresa contratada tiene la obligatoriedad de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Art. 14° Ley N° 17.897 del 14.09.05.
- La empresa contratada tiene la obligatoriedad de contar en la planilla de trabajo un mínimo equivalente al 30% (treinta por ciento) del personal afectado a las tareas de peones o similares, por orden de prioridad, a clasificadores de residuos que formen parte del Registro Nacional de Clasificadores de la Ley Nº 19829**,** o en su defecto del Registro de Gestores de Residuos de la IC donde se declaren clasificadores, o en su defecto personas que formen o hayan formado parte de alguno de los programas de trabajo asistido del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a informes de la Dirección de Desarrollo Humano de la IC.

Artículo 38

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los Pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta - incluyendo sin carácter limitativo -, los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la Intendencia.

Artículo 39

La presente contratación no excluye ni afecta los derechos de la IC en sus atribuciones específicas. En consecuencia el contratista queda sometido a las normas en materia de higiene, salubridad y demás obligaciones nacionales y departamentales siendo pasible de las sanciones correspondientes.

Capítulo VI - APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 40

- La apertura de ofertas se efectuará el **día 03 de marzo de 2022 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de

Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.

- Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.
- En el marco de la actual coyuntura de emergencia nacional sanitaria, se comunicará previo a la fecha de Apertura, mediante Circular publicada en el sitio www.comprasestatales.gub.uy , considerando las medidas vigentes, si la misma se podrá presenciar virtualmente a través de la Plataforma ZOOM o presencialmente, aplicando el Protocolo de prevención, control y actuación Coronavirus (COVID19) aprobado por Resolución 20/02148, especialmente en cuanto a medidas de higiene, ventilación y desinfección de dicha Sala de Actos.
- No obstante, se exhorta a aquellos oferentes, que estimen sumamente necesario concurrir a presenciar el Acto, hacerlo con las medidas de protección personal sugeridas, tapabocas y manteniendo el distanciamiento social sugerido por las autoridades sanitarias, asimismo se encontrará disponible al ingreso, alcohol en gel para una correcta higiene de manos preventiva.
- Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.

Artículo 41

- Los oferentes podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

- Los oferentes deberán exhibir la siguiente documentación: constancia de depósito de mantenimiento de oferta.

  - Constancia del servicio de Tesorería de la IC que acredite el correspondiente depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

  - Recibo de Adquisición de Pliegos.

- **La falta de su presentación aparejará el rechazo de la oferta**.

Artículo 42

Si al analizar la propuesta se verifica el incumplimiento o carencia de los documentos, información o términos exigidos como parte de la oferta según lo establecido en los *Artículos 28°, 29°, 31° y 34°* **podrá ser causal de rechazo de la misma**.

Artículo 43: Errores u omisiones subsanables y rechazo de oferta

- En el caso que la presentación de las ofertas, si se constataran errores y omisiones de naturaleza subsanables, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá requerir la información complementaria. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación.

- Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza, no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía, entre otros. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

- Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de la licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración podrá además, rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos del llamado, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia".

Artículo 44

En el acto de apertura, el funcionario designado a esos efectos y el Escribano actuante,

abrirán los sobres presentados, verificando los documentos y relaciones que contenga cada propuesta.

Capítulo VII - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 45

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación, teniendo en cuenta que lo que se persigue es la prestación de un servicio de alta calidad y eficiencia, donde se priorice la minimización de residuos a disponer en el SDF:

	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	50	Mayor puntaje a menor precio de la oferta, se establece relación de modo que por cada 10% sobre el menor precio se reducen 4 puntos.
Planes de Trabajo	25	Se establecerá puntaje según el plan de trabajo y los tipos de infraestructura y equipos propuestos. Se evaluará: 1) **Diseño y operación de la planta:**Tecnología propuesta para el recuperación, valorización y transferencia, (8 puntos); 2) **Plan de Contingencia:**Recursos asignados a planes de contingencia para imprevistos (8 puntos) 3) **Recuperación y valorización de residuos**: capacidad de recuperación de materiales,

		reduciendo el volumen de residuo enviado al SDF (9 puntos al mayor % de materiales recuperados propuestos como meta en el Plan de Trabajo. Se descontarán 1,5 puntos por cada 5 % de diferencia con el mayor % de recuperación propuesto).
Plazo de inicio de actividades	10	Se otorgarán 10 puntos a quien presente el menor plazo de inicio de actividades desde la firma del contrato. Se descontará 0,5 puntos por semana considerando el menor plazo de inicios de actividades propuesto.
Antecedentes del oferente y sus integrantes	10	Se evaluarán antecedentes positivos acreditados de acuerdo con los siguientes factores: gestión de plantas de tratamiento de residuos (10 puntos); gestión de otros servicios de manejo de residuos (5 puntos). Se realizarán las respectivas consultas a los contratantes para verificar antecedentes.

Componentes de inclusión social en el Plan de Trabajo.	5	Mayor puntaje al mayor porcentaje de personal contratado en contexto de vulnerabilidad social (máximo puntaje 3 puntos). Además las propuestas que presenten programas de capacitación permanente y de especial atención a las vulnerabilidades de la población asistida (2 puntos).

Artículo 46

La Dirección General de Gestión Ambiental podrá modificar o formular aclaraciones al presente Pliego en las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el *Artículo 8°.*

Artículo 47

a) Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

1)	El presente Pliego Particular de Condiciones.
2)	Las modificaciones o aclaraciones efectuadas por la IC durante el llamado.
3)	Los ajustes al Plan de Trabajo y emplazamiento resultantes de la aplicación del *Artículo 30°.*
4)	La oferta del proponente.

b) El adjudicatario tendrá 30 (treinta) días a partir de la notificación para presentar toda la documentación necesaria para firmar el contrato, el no cumplimiento del plazo será motivo suficiente para proceder a la revocación de la adjudicación, implicando ello la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 48

La IC podrá adjudicar la licitación a la propuesta que a su juicio sea más conveniente, y se reserva el derecho de rechazarlas todas.

Artículo 49

El adjudicatario previo a la suscripción del Contrato establecerá un domicilio en la zona licitada, sujeto a la aprobación de la Dirección General de Gestión Ambiental que será la base de operaciones, a los efectos de las comunicaciones normales y urgentes para la correcta ejecución del servicio, entre otros objetivos.

Capítulo VIII – RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Artículo 50

- El Responsable Técnico, responsable de la gestión del contrato, deberá ser aceptado por la IC, evaluándose su capacitación y experiencia específica en servicios de gestión de residuos sólidos urbanos.
- La IC considerará como interlocutores válidos de la empresa adjudicataria al Representante Legal, al Responsable Técnico, al personal de supervisión o superior.
- Todas las instrucciones, órdenes de servicio u observaciones para la normal ejecución del servicio que sean recibidas por el responsable o supervisores, serán consideradas como dadas al adjudicatario. La incompetencia o negativa de firma de notificaciones, actas, órdenes de servicio u otra actuación de carácter técnico o administrativo, inhabilitará al adjudicatario para reclamos inherentes a los mismos.

Artículo 51

El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia, omisión o la mala fe de sus agentes, responderá en todos los casos directamente ante la Intendencia y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación del servicio ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. El contratista también será responsable ante la Intendencia y/o terceros por la falta de honradez, por el comportamiento inadecuado de sus agentes y/u

obreros.

Artículo 52

En general y sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la totalidad del contrato, será obligatorio para el contratista:

a)	Tener la obra terminada y el equipamiento disponible a la fecha propuesta por el adjudicatario en plan de trabajo, cumpliendo con los plazos estipulados en el presente. En caso de incumplimiento se aplicarála mayor sanción según ítem1 del *Artículo 66*, por día de atraso.
b)	Realizar en todo momento la prestación del servicio del modo establecido en el presente Pliego, en el contrato, en su oferta y en la legislación aplicable, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen un súbito desequilibrio financiero del contrato.
c)	El contratista deberá atender las solicitudes que indique la Dirección General de Gestión Ambiental, según se indica en las prescripciones del presente Pliego.
d)	Contar con todos los elementos de trabajo necesarios en perfecto estado y su eventual reemplazo.
e)	Conservar en perfecto estado mecánico, higiénico y estético las unidades que se encuentren afectadas al servicio.
f)	Cumplir con el servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados y a las instrucciones impartidas en tal sentido por la IC en el marcodel contrato.
g)	Impedir la diseminación de residuos, el trato descomedido con el público o funcionarios de la IC, por parte de su personal.
h)	Lavar y desinfectar las cajas de los vehículos afectados al transporte de residuos, en el lugar destinado a tales efectos.
i)	Realización de los informes exigidos con la periodicidad y el contenido que se indican en el ANEXO I.
j)	Prohibir la selección y clasificación de los residuos mediante procedimientos que no estén incluidos en el Plan de Trabajo aprobado por la IC. , ya sea por personal de la empresa no

	autorizado o terceros, dentro de la Planta o en los vehículos.	
k)	Facilitar a la IC toda la información o elementos que sean requeridos al momento de fiscalizar el servicio, en el marco de lo estipulado en el contrato.	
l)	Ejercer por sí mismo la prestación del servicio contenido en el Pliego, no pudiendo subcontratar parte de los mismos sin la autorización previa y por escrito de IC.	
m)	Realizar durante el período de adjudicación, el control estricto de peso de carga de todos los vehículos que ingresen y salgan de la Planta.	
n)	Realizar controles periódicos de la balanza por el organismo responsable, según la normativa nacional.	
ñ)	Emplear el número necesario y suficiente de los empleados idóneos para las tareas a realizar según lo establecido en los planes de trabajo.	
o)	Para la recepción y transferencia de residuos, se deberá contar con oficinas, en la que deberá:	
	1)	haber personal disponible en todos los días y horarios en los que se esté prestando el servicio independientemente del personal de vigilancia (vigilante, serenos, etc.)
	2)	Servicio de teléfono e Internet (email) durante las 24 horas
p)	Dotar de teléfono celular a los supervisores, a los efectos de poder ubicarlos durante todo el horario de servicio sin perjuicio que además cuenten con apoyo de otros medios de comunicación con la Empresa.	
q)	Seguir el plan de seguridad e higiene laboral presentado en el Plan de Trabajo y aprobado por la IC, y brindar capacitación a los trabajadores, para lo cual se deberá presentar ante la IC el registro bajo firma de asistencia de los trabajadores a dichas capacitaciones. Este plan y sus consecuentes capacitaciones deberán actualizarse cada vez que se realice una modificación en el proceso de trabajo o se implemente una nueva tecnología a la tarea.	
r)	Dar aviso cuando ocurra un accidente o incidente que se aparte del normal funcionamiento presentando el informe de la investigación para establecer las causas y aplicar medidas correctivas y preventivas.	
s)		

	Cumplir con las metas de recuperación definidas en el Plan de Trabajo aprobado.
t)	Gestionar los materiales recuperados con empresas habilitadas.
u)	Dar cumplimiento a las penalizaciones que le sean aplicables.

Artículo 53

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral (Art. 62, Ley 16.074), asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por sus vehículos y/o maquinarias. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

Artículo 54

- En caso que el contratista modificare los domicilios previstos en los *Artículos 15° y 49°* durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a la IC en un plazo de 12 (doce) horas, el cambio efectuado.
- El nuevo domicilio especial fijado para el presente contrato deberá encontrarse siempre en el Departamento de Canelones.

Artículo 55

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, total o parcialmente sus derechos, ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio objeto de adjudicación; salvo autorización debidamente formalizada por la IC. Sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, la transferencia del contrato sin consentimiento previo de la autoridad competente significará al contratista la pérdida de la garantía depositada y la IC podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Artículo 56: Derechos del Contratista

- Percibir la retribución correspondiente por la realización del objeto del contrato, de acuerdo con el precio fijado en la adjudicación de la licitación y según la forma establecida en el mismo.
- Recibir el pago correspondiente de acuerdo al precio adjudicado por razón de las modificaciones que la IC, por escrito, le ordenase introducir, en la prestación del servicio que incrementen los costes o disminuyan la retribución.
- El contratista podrá proponer en el informe anual sobre la prestación del servicio a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, las mejoras que resulten, a su juicio, beneficiosas para la prestación del servicio; sin embargo, no tendrá derecho a compensación alguna ni dará lugar a revisión del precio cuando dichas mejoras no culminen en una ampliación o modificación de las condiciones de prestación del servicio que supongan un incremento de los costes o disminuyan la retribución.

Capítulo IX - CONTRALOR DE LOS SERVICIOS

Artículo 57

- La IC podrá controlar en la forma y momento que estime conveniente, el estricto cumplimiento de los términos del contrato, así como las obligaciones impuestas al contratista y la prestación del servicio que se otorguen, quedando obligado el contratista a proporcionar todas las informaciones necesarias, atender y cumplir las directivas que la misma efectúe.
- Todo el personal de la Intendencia de Canelones afectado a las tareas de Dirección, inspección y contralor del Contrato, tendrá libre acceso en todo momento a la totalidad de las instalaciones de la Planta incluyendo los sistemas informáticos de control de la gestión de los residuos.
- La IC podrá disponer un funcionario de manera esporádica o permanente dentro de la Planta con el cometido de controlar el ingreso de vehículos y descarga de residuos.
- El contratista deberá disponer del responsable técnico para responder a las consultas e informes solicitados.

Artículo 58

El personal de supervisión de la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, podrá solicitar durante los horarios de servicio, la firma de cualquier operario, supervisor,

responsable o representante de la empresa, en el ejercicio de los controles pertinentes según la tarea cumplida por cada uno respecto a lo exigido en el pliego particular de condiciones y en el contrato correspondiente de éstos.

Artículo 59

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que le imparta la Dirección General de Gestión Ambiental u otra repartición de la IC si correspondiera obligándose a:

a)	Emplear en la realización del servicio, personal competente en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión.
b)	Contar con un Responsable Técnico, profesional universitario, debidamente autorizado, el que deberá ser idóneo y poseer conocimientos del servicio. El mismo será el interlocutor válido ante la IC.
c)	Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad públicay la seguridad de las personas.
d)	Realizar losinformes que la IC solicite dentro de los plazos requeridos, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación del servicio.
e)	Mantener la continuidad y regularidad del servicio.
f)	Facilitar la inspección que disponga efectuar la IC en las áreas, vehículos y equipos afectados a la prestación del servicio.
g)	Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa aprobación de la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, los medios, sistemas y métodos que aconsejenla evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

Capítulo X – COMUNICACIONES – INTERRUPCIÓN - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 60

- Será obligación del contratista evitar deficiencias del servicio que afecten el cumplimiento del mismo según lo pautado en el presente pliego.
- Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, salvo causa justificada de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la IC podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. La IC descontará automáticamente los desembolsos efectuados de las cuentas pendientes de pago a la empresa, así como los mayores costos que se pudieran generar mediante el envío directo de los residuos al Sitio de Disposición Final.

Artículo 61

- Se establece un período de tolerancia de 20 (veinte) días, a contar desde el inicio de la prestación del servicio. Durante este período las deficiencias no serán sancionadas salvo reiteraciones constantes u omisiones constatadas en el mismo. Las mismas se podrán considerar como antecedentes negativos ante ulteriores deficiencias.

- El contratista adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias de las que sea responsable durante el período de tolerancia.

Artículo 62

a) Vencido el período de tolerancia, se adoptará el siguiente procedimiento para regular el flujo de información entre el contratista y la IC:

1)	La comunicación entre la Intendencia y el contratista se efectuará por escrito. La Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia podrá asimismo impartir instrucciones verbales cuando se refiera a la modalidad de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales serán ratificadas por escrito a la brevedad. La Dirección General de Gestión Ambiental de la IC proveerá al contratista una lista de personas autorizadas a impartir órdenes relativas a los servicios o a su gestión en relación a cualquier ámbito de jurisdicción Departamental directa o indirectamente.
2)	La empresa deberá contar con un medio de comunicación inmediato

	para las comunicaciones verbales (teléfono, celular, etc) el cual deberá estar en manos del responsable o supervisor, disponible las 24 hrs del día.
3)	Será de obligación del contratista, el notificar por escrito y dentro de las 3 (tres) horas de finalizado el turno de trabajo en el que se presentó la deficiencia a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, la detección de cualquier deficiencia. La Dirección General de Gestión Ambiental de la IC por su parte notificará al contratista, sobre cualquier deficiencia observada por su propio sistema de inspección, sin regir el plazo precedentemente establecido.
4)	En caso de tener conocimiento con antelación de una posible deficiencia se deberá notificar por escrito a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, lo antes posible en que se vea afectado el servicio, presentando plan de contingencia propuesto.
5)	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuada la notificación, el contratista presentará a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, un informe sobre investigación de deficiencias, indicando sus causas, daños resultantes si los hubiera y la acción realizada, o que propone realizar si corresponde, con respecto a la corrección de las mismas.
6)	Dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de recibido cualquier informe sobre investigación de deficiencias, la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC, proporcionará al contratista si este lo solicita, una constancia escrita aprobando la corrección propuesta o ya realizada, o bien solicitando modificaciones o agregados a las mismas, o bien rechazándolas.
7)	No obstante las disposiciones precedentes, el contratista efectuará de inmediato la corrección de la deficiencia obviando toda demora relativa al procedimiento de información.

b) La notificación por escrito deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

1)	Identificar la deficiencia de acuerdo a su tipo, frecuencia, causa y responsable de su ocurrencia (contratista, vehículos recolectores municipales o contratados, etc.).
2)	Describir las medidas tomadas, o a ser tomadas por el contratista si correspondiera, a fin de corregir la infracción o deficiencia.
3)	Especificar las respectivas responsabilidades del contratista, en

	relación a la corrección y de acuerdo al tipo de deficiencia.

Artículo 63

Todas las medidas que se consideren para la corrección de la deficiencia se deben realizar antes de ejecutar nuevamente el servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado o a la orden de servicio emitida para los servicios a demanda. En caso de no suceder lo previsto se considerará que no se ha considerado medida alguna.

Artículo 64

La corrección de las deficiencias por parte del contratista no implica necesariamente la no aplicación de las sanciones estipuladas en el presente pliego.

Artículo 65

Ante la deficiencia detectada, la IC podrá imponer las sanciones que estime pertinente, de acuerdo al siguiente cuadro, imperando el criterio de gradualidad progresiva:

MANEJO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

N°	**DEFICIENCIA**	**PENALIDAD**
1	Incumplimiento del servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados.	De 10 U.R. a 50 U.R. por deficiencia o por día.
2	Subcontratar alguno de los servicios sin la autorización previa y por escrito de la IC.	De 25 U.R. a 50 U.R. por deficiencia
3	No contar con la documentación vigente y en forma, en referencia a infraestructura, equipamiento, vehículos y personal.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia
4	Incumplimiento en el suministro del equipo o personal necesario para cumplir con las obligaciones del contratista, según el plan de trabajo.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia o por día
5	Utilización de cualquier vehículo y equipamiento para fines que no sean los especificados en el contrato.	De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia

6	Utilización de un vehículo no registrado o no empadronado en el Departamento de Canelones, sin autorización de la IC.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia
7	Deficiencias en las condiciones exigidas al vehículo.	De 1 U.R. a 10 U.R. por deficiencia
8	No contar con personal en la recepción y en Planta de Transferencia.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia o por día
9	Incumplimiento en la clasificación, tratamiento, transferencia y/o transporte de residuos de acuerdo a la forma y al plan de trabajo aprobado.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia

CALIDAD DEL SERVICIO

N°	**DEFICIENCIA**	**PENALIDAD**
10	Incumplimiento en las condiciones sanitarias, de seguridad, de higiene y estética dentro de la Planta y alrededores.	De 1 U.R. a 10 U.R. por deficiencia
11	Demoras en el flujo de descargas de la flota de la IC o contratado por la misma.	De 10 U.R. a 25 U.R. por vehículo retenido
12	Descarga de residuos en lugar no habilitado por la IC.	De 10 U.R. a 50 U.R. por descarga
13	Abandono de un vehículo cargado en la vía pública o desviación de un vehículo cargado de la ruta asignada.	De 10

		U.R. a 25 U.R. por incid ente
14	Separación y desvío de residuos por parte del personal o de terceros mediante procedimientos no acordados en el Plan de Trabajo.	De 10 U.R. a 25 U.R. por incid ente
15	Falta de mantenimiento y correcta condición operativa, higiénica y estética de vehículos, equipos e instalaciones.	De 1 U.R. a 10 U.R. por defici encia
16	Lavado de vehículos en sitio no autorizado y sin las condiciones acordadas en el Plan de Trabajo.	De 10 a 50 UR. por defici encia
17	Permitir el ingreso de residuos peligrosos, así como de residuos no domiciliarios (comercios, industrias. etc) que no cuenten con autorización previa de la Intendencia de Canelones.	De 10 a 50 UR. por defici encia
18	No reposición de algún equipo o vehículo de acuerdo a lo estipulado en el plan de contingencia aprobado.	De 10 U.R. a 25 U.R. por defici encia .
19	No comunicación en tiempo y forma de deficiencias y medidas de acuerdo al Plan de Contingencia aprobado.	De 5 U.R. a 15 U.R. por

		deficiencia
20	No comunicar en tiempo y forma la existencia de accidentes o incidentes, de acuerdo al plan de contingencia aprobado.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia.
21	No presentación en tiempo o presentación incompleta o errónea de los informes periódicos exigidos en el presente.	De 1 U.R. a 5 U.R. por deficiencia
22	Funcionamiento incorrecto del equipo de control de peso por un plazo mayor a 24 hrs.	De 10 a 25 UR por día
23	Presentación de control de peso con información errónea y/o no estricta.	De 25 a 50 UR. por deficiencia
24	No contar con los recursos definidos en el Plan de Trabajo para la comunicación con la IC.	De 5 a 15 UR por día

SOBRE EL PERSONAL

N°	DEFICIENCIA	PENALIDAD
25	Aceptación o solicitud de propinas, por denuncia realizada y justificada advertencia al Contratista previamente.	De 10 U.R. a 25 U.R.por incidencia
26	Uso de uniformes y de equipos de seguridad personal inapropiados, incompletos o deteriorados.	De 1 U.R. a 5 U.R. por deficiencia
2	Comportamiento inapropiado, trato	De 5 a 10 U.R. por

7	descomedido con el público o funcionarios de la IC, y otros.	deficiencia
28	No permitir el control de infraestructura y/o del ingreso y descarga de residuos, por parte de los funcionarios de la Intendencia designados para tal fin.	De 25 a 50 U.R. por deficiencia

PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESTOS VEGETALES, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESPECIALES Y ROCS

N°	**DEFICIENCIA**	**PENALIDAD**
29	Incumplimiento de las metas de recuperación de materiales establecidas en el Plan de Trabajo.	De 10 U.R. a 25 U.R. por mes
30	Incumplimiento en las condiciones sanitarias, de higiene y estética dentro de la Planta y alrededores..	De 1 U.R. a 10 U.R. por deficiencia
31	Demoras en el flujo de descargas de la flota de la IC o contratado por la misma.	De 10 U.R. a 25 U.R. por vehículo retenido
32	Falta de mantenimiento y correcta condición operativa de equipos e instalaciones.	De 1 U.R. a 10 U.R. por deficiencia
33	No presentación en tiempo o presentación incompleta de los informes periódicos y documentación exigidos en el presente.	De 1 U.R. hasta 5 U.R. por deficiencia
34	Gestionar materiales con empresas no habilitadas para su tratamiento o reciclaje.	De 10 U.R. a 25 U.R. por incidencia

Artículo 66

- Cuando el contratista cometa más de una deficiencia se le aplicará una sanción equivalente a la suma de las sanciones dispuestas precedentemente para cada una de las omisiones.

- Además de las deficiencias específicas establecidas, la Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia de acuerdo con lo previsto en el numeral 30 del artículo 19º de la Ley Nº 9515 de fecha

28/10/35 y modificativas.

- En caso de faltas graves se podrá rescindir contrato, según lo dispuesto en *Artículo 70°* del presente y además se efectuará denuncia en registro proveedores.

Artículo 67

El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente solicitar aclaraciones ampliatorias.

Artículo 68

La Dirección General Financiero Contable de la IC podrá retener para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tengan derecho a percibir el contratista.

Artículo 69. Continuidad del Servicio

En caso de que se interrumpa la operación normal de la Planta por cualquier motivo y ello ponga en riesgo la salud e higiene pública, la Intendencia de Canelones podrá asumirla con su personal o contratando a terceros, utilizando toda la infraestructura y equipamiento existente. Si posteriormente el Contratista retoma la operación, no podrá reclamar pagos o indemnizaciones por este período, debiendo realizar las adecuaciones apropiadas para reanudar la operación prevista en el contrato.

Capitulo XI - RESCISIÓN DE CONTRATO

Artículo 70

a) La Intendencia podrá rescindir el contrato con pérdida total del depósito de garantía, asumiendo el contratista todos los daños y perjuicios que ocasionare a la Intendencia cuando se verifique alguna de las siguientes causas:

1)	Cuando el prestatario sea culpable de fraude o grave negligencia o

	contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
2)	Cuando el contratista infrinja las Leyes Laborales, de Previsión Social o Tributarias.
3)	Por dejar de brindar el servicio durante 3 (tres) días consecutivos o 5 (cinco) alternados en un mes calendario.
4)	Por deficiencias en el normal desarrollo del servicio, debiendo aquellas haber sido comprobadas y notificadas previamente al contratista.
5)	Cuando el monto de las penalidades aplicadas a un mes calendario excedan el 20 % del total facturado en el mismo período.
6)	Por transferir o ceder contrato.
7)	Por liquidación, quiebra, concordato, concurso civil, cesación de pagos o cualquier otra causa que determine la incapacidad patrimonial del contratista.
8)	Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuere imputable al contratista, el mismo a juicio de la Intendencia se encuentre imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación del servicio

- En todos los casos de rescisión de contrato, la Intendencia podrá, si resolviere ejecutar el servicio en forma directa, tomar posesión inmediata de toda la Planta y su maquinaria para cumplir efectivamente con el servicio, Acta Notarial mediante, de constatación de conservación de las mismas.

- Sin perjuicio de las sanciones a aplicarse por el incumplimiento reiterado la Intendencia en los casos de no prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, podrá ejecutar los trabajos por medios propios o por terceros por cuenta y orden del contratista.

Artículo 71

En todos los casos de extinción del contrato, la Intendencia podrá exigir al adjudicatario la continuación del servicio por el plazo de hasta 360 (trescientos sesenta) días para asegurar la prestación del servicio.

Artículo 72: Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la gestión de prestaciones accesorias o especializadas, quedando ellos obligados frente al mismo, siendo dicho contratista el único responsable ante la Intendencia de Canelones de la gestión del servicio. Los subcontratos serán comunicados a la Intendencia de Canelones para su aprobación, con indicación de sus cláusulas y condiciones teniendo en cuenta que no podrán variar el objeto, precio, condiciones y plazo adjudicado.